

DISPOSIBIÓN Nº 5 8 4 0

## BUENOS AIRES, 2 9 AGO 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-1110-402-10-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO;

Que por orden de inspección nº 889/10 de fecha 24 de junio de 2010, se procedió a inspeccionar el establecimiento DOPLAS S.A. ubicado en el domicilio Maestra Baldini 1961 – Caseros – Provincia de Buenos Aires, donde se verificó que en dicho domicilio se encuentra funcionando la firma QUAIS Industria Gráfica, según manifiesta un empleado de dicha firma.

Que por acta de entrevista nº 1007/002 de fecha 7 de julio de 2010, el Farmacéutico Jorge Torós, Director Técnico de Doplas S.A., manifiesta que el establecimiento en cuestión se encuentra cerrado por problemas económicos y sin concurrencia del personal según información que recibiera del propietario de la firma, Sr Hugo Vand der Vee.

Que el Farmacéutico Jorge Torós, manifiesta en el acta de entrevista antes mencionada que ha renunciado a su cargo de Director técnico de la firma DOPLAS S.A., exhibiendo copia del telegrama mediante la cual notifica a dicha firma su renuncia a partir del día 6 de julio de 2010.



5



DISPOSIDIÓN Nº 5840

Que de acuerdo con lo informado por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos, no existen objeciones para acceder a la baja del establecimiento.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos  $N^{\circ}$  1490/92 y  $N^{\circ}$  425/10.

Por ello,

## EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma DOPLAS S.A. como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS LIQUIDAS Y SEMISOLIDAS con domicilio en la calle Maestra Baldini 1961 – Caseros – Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Cancélase el Certificado de Inscripción de Establecimiento otorgado por Disposición 3735/03 de fecha 17 de julio de 2003, el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Registrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por

Mul



DISPOSICIÓN N

5840

el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1110-402-10-8.

DISPOSICIÓN Nº

5840

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB INTERVENTOR A.N.M.A.T.

MW